



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2024-MDSL/AL

San Luis, 25 de enero del 2024

**VISTO;** el Informe N° 021-2024-MDSL/SG-SGIIPV, de fecha 25 de enero del 2024, de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, respecto a la propuesta de felicitación para el ciudadano del país de Kuwait, **SHEIKH TALAL AL - SABAH**, quien actualmente es el Presidente de la Confederación Internacional de Bowling, que es deporte de salón que se practica a nivel internacional;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 021-2024-MDSL/SG-SGIIPV, de fecha 25 de enero del 2024, la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, hace llegar la propuesta para la emisión de una Felicitación para el ciudadano del país de Kuwait, **SHEIKH TALAL AL - SABAH**, quien actualmente es el Presidente de la Confederación Internacional de Bowling, el cual ha participado el fin de semana pasado en el Campeonato Mundial Juvenil de Bowling 2024, realizado en la Villa Deportiva Nacional, ubicada en el distrito de San Luis;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de la revisión de la propuesta, se tiene que, el ciudadano del país de Kuwait, **SHEIKH TALAL AL - SABAH**, es un destacado deportista internacional que preside la Confederación Internacional, lo cual evidencia su gran trayectoria a nivel internacional y la difusión del deporte, y que en esta oportunidad, honra al distrito con su visita;

Que, en tal sentido, resulta oportuno felicitar la labor y esfuerzo desarrollado, por ciudadano del país de Kuwait, **SHEIKH TALAL AL - SABAH**, en la práctica y difusión del deporte, la cual constituye un ejemplo a seguir por los vecinos de San Luis, haciendo votos, para que su labor sea sumamente exitosa;

Que, por lo antes señalado, estando a la propuesta de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla la entidad, resultaría atendible la propuesta hecha por la unidad orgánica antes mencionada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

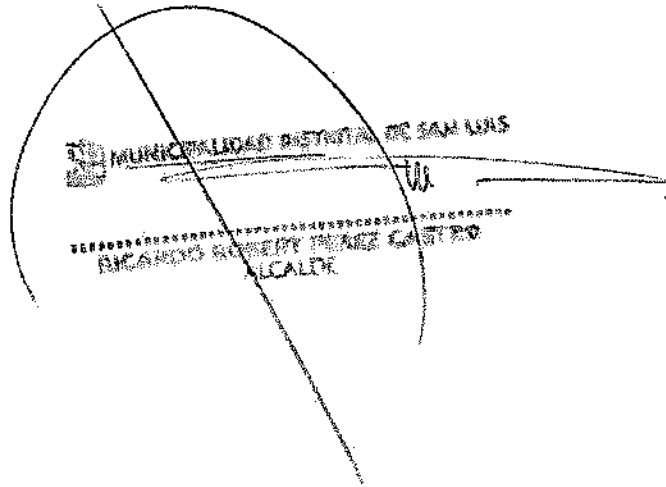


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR NUESTRA FELICITACIÓN AL CIUDADANO DEL PAÍS DE KUWAIT, SHEIKH TALAL AL - SABAH, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BOWLING, POR SU TRAYECTORIA DEPORTIVA Y LA DIFUSIÓN DEL DEPORTE , CON OCASIÓN DE SU VISITA AL DISTRITO DE SAN LUIS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
.....  
Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
.....  
RICARDO ROSENDO PEREZ CASTRO  
ALCALDE

